

## 1.1.- Seguro Voluntario de Alumnos matriculados Curso Académico

**Asegurado:** Cualquier alumno español o extranjero de la Universidad, ya sea de 1º, 2º o 3º ciclo que haya cumplimentado la suscripción e ingresado la prima en la entidad bancaria correspondiente.

**Beneficiarios:** En caso de muerte, por orden preferente, primero el cónyuge, segundo los hijos, tercero los padres y cuarto los herederos legales. En el caso del resto de coberturas, el propio asegurado.

**Efecto de la Cobertura:** La cobertura será efectiva cuando el alumno cumplimente la suscripción e ingresado la prima junto con el importe de la matrícula.

### **Prima Total: 10,50 € por alumno**

- Límite de Edad: 70 años
- Ámbito de Cobertura: Mundial
- Duración: 24 horas y 365 días
- Asistencia Médica: Ilimitada en centros concertados por la compañía y en libre elección de médicos hasta 1.202,02 €
- Invalidez Permanente Absoluta: 15.025,30 €
- Invalidez Permanente Parcial: Según Baremo en base a 15.025,30 €
- Fallecimiento: 9.015,18 €
- Otras prestaciones:
  - Pérdida de clases por accidente (20 días) 1.202,02 € para clases particulares
  - Pérdida de clases por accidente (2 meses ó 15 días antes de un examen final), además de los 1.202,02 € para las clases particulares, el REEMBOLSO DE LA MATRÍCULA, hasta un máximo de 1.803,04 €
  - Fallecimiento Accidental de uno de los padres del alumno en transporte público y/o privado 6.010,12 €
  - Fallecimiento Accidental de ambos padres del alumno en transporte público y/o privado 9.015,18 €
  - Asistencia Sanitaria hasta 1.202,02 €
  - Traslado Sanatorio hasta domicilio habitual
  - Envío de un familiar por hospitalización. Gastos de estancia del familiar 30 €/día, máximo 10 días.
  - Repatriación
  - Servicio de información de viajes
  - Servicio de mensajes urgentes



**MAPFRE**  
**SEGUROS GENERALES**

### **RIESGOS INCLUIDOS:**

Accidente, considerando como tal, cualquier hecho fortuito, violento, externo y ajeno a la intencionalidad del Asegurado y que le cause lesión corporal.

También se consideran accidentes:

- Los atentados que no cubra el Consorcio, descargas eléctricas y el rayo.
- La asfixia por gases, vapores o inmersión.
- Las inoculaciones infecciosas, pinchazos que sufran los profesionales de la medicina, en el ejercicio de su profesión.
- Los accidentes producidos como consecuencia de prácticas o visitas derivadas de sus estudios, tales como astilleros, obras, etc.

Quedan cubiertos los accidentes del Asegurado cuando se viaje como pasajero de empresa en transporte aéreo, siempre que el avión sea pilotado por personal con licencia de piloto en regla y esté en vuelo regular entre aeropuertos debidamente acondicionados para el tráfico de pasajeros.

### **RIESGOS EXCLUIDOS:**

- Accidentes anteriores a la póliza.
- Accidentes provocados intencionadamente por el asegurado, suicidio, lesiones autoinfligidas e infarto de miocardio.
- Accidentes provocados por tratamientos no prescritos por un médico.
- La participación del asegurado en actos delictivos o su resistencia a ser detenido, imprudencias o negligencias graves del asegurado.

Deportes como profesional, y en cualquier caso, esquí de montaña y/o náutico, escalada, boxeo, submarinismo, polo, concursos hípicas, caza mayor, y cualquier otro deporte que implique riesgo aéreo.



**MAPFRE**  
**SEGUROS GENERALES**

- Guerra, declarada o no, conmociones civiles, rebeliones, secuestro, ley marcial o cuarentena y su proclamación (sin perjuicio de la cobertura del consorcio).
- Radiaciones o efectos de la energía nuclear.
- Accidentes sufridos en estado de embriaguez, cuando el juez dictamine alcoholismo y/o toxicomanía, así como cualquier tratamiento, terapia y/o rehabilitación.

Para las coberturas de viaje (fuera de España), además de las anteriores:

- Prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente al Asegurador y aquellas para las que no se hubiera obtenido la conformidad de éste, salvo los supuestos de imposibilidad material debidamente acreditada.
- Cuando el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico, salvo que se acredite debidamente por el asegurado o sus causahabientes que la enfermedad, accidente o fallecimiento, en su caso, no guarda relación alguna con el tratamiento médico origen del desplazamiento.
- Diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y sus partos.
- Rescate de personas en montaña, simas, mar o desierto.
- Tratamientos odontológicos, oftalmológicos y otorrinolaringológicos, salvo los que sean considerados de urgencia.
- Adquisición, implantación, sustitución, extracción y/o reparación de prótesis.
- Viajes de duración superior a 90 días consecutivos.
- Cualquier gasto médico inferior a 9,02 €.

Las garantías de la presente póliza surten efecto en cualquier lugar del mundo y durante las 24 horas del día, quedando excluidos los accidentes derivados de actividades profesionales.